



**SESIÓN 2009/40 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 09:00 horas del día 30 de septiembre de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.”

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, los cuales son ratificados por esta Junta, referido con expedientes tramitados por los servicios sociales de este Ayuntamiento:

- Decreto nº 2009/2482.”

PERSONAL:

“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL ALBAÑIL Y DOS PEONES ALBAÑILES, A TIEMPO PARCIAL. Dada cuenta de la moción presentada por D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejel Delegado de Empleo, a la Junta de Gobierno Local donde consta:



“ Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Vías y Obras de este Ayuntamiento D. Jonathan Méndez Hermant de fecha 08-09-09 , en base al Informe del Encargado del Servicio D. Antonio Pozo Puyol de fecha 07-09-09, solicitando la contratación de personal para dicho servicio al objeto de que el mismo quede cubierto debidamente, motivado por la finalización de varios operarios en el presente mes de Septiembre, esta Concejalía de Empleo, en base a las solicitudes presentadas por los demandantes de empleo de nuestra localidad, -después de aplicar el baremo en vigor-, con mayor puntuación y que reúnen todos los requisitos exigidos, propone a esa Junta de Gobierno Local la contratación laboral temporal de los siguientes trabajadores, los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:

A) OFICIAL ALBAÑIL:

D. Rafael Medina Román.

B) PEONES ALBAÑILES:

- 1. D. Samuel Jaime Antelo.**
- 2. D. Francisco Ramos Platero.**

Dichas contrataciones se realizarán mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, ascendiendo el coste empresarial de estos trabajadores (Sueldo más Seguridad Social) a la cantidad de 13.189,45 Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Visto que consta en el expediente RC 220090012180.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“4º.- PRORROGAS TRIMESTRALES CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA OCTUBRE/09.-Dada cuenta de la moción presentada por D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejal Delegado de Empleo, a la Junta de Gobierno Local donde consta:

“Teniendo conocimiento por parte del Negociado de Personal de este Ayuntamiento de los vencimientos de contratos laborales, en el próximo mes de Octubre/09, y dado que dichos trabajadores continúan siendo necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios operativos, esta Concejalía, visto el acto de intervención de existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, propone a esa Junta Local de Gobierno la prórroga por un período de tres meses más, de los que a continuación se relacionan, al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, y el Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado art. 15 del E.T., y en su caso por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley



45/2002, de 12 de diciembre, contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de los siguientes trabajadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	F.PRORROGA	F.CESE
D. Juan C. Pélaez	Montosa..... Conductor	09-10-09	08-01-10
D. Jorge Rodríguez	Urbano..... Peón Limpieza	15-10-09	14-01-10
D. Javier Escalano	Camacho Conductor	20-10-09	19-01-10
D.ª M.ª Luisa Puerta	Arnedo Aux. Admón.	21-10-09	20-01-10
D. Miguel Casanova	Muñoz..... Peón Jara.	23-10-09	22-01-10

PRORROGAS CONTRATOS D. DETERMINADA- A TIEMPO PARCIAL

D. Antonio Salas Rojas	Peón Limpieza	07-10-09	06-01-10
D. Jorge Caballero Cervantes	Peón Limpieza	07-10-09	06-01-10
D. Victoriano Rando Platero	Peón Limpieza	07-10-09	06-01-10
D. José Zorrilla Alfaro	Peón Limpieza	07-10-09	06-01-10
D. Juan C. Villasclaras Martín	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D.ª M.ª Pilar Martín González	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D.ª Lorena Sánchez Ramos	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D. Juan B. Atencia Martín	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D.ª Ana M.ª Cortes Ruiz	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D.ª Lucinda Moya García	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D.ª Lourdes Del Río Moya	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D. José M. García Cerezo	Peón Limpieza	09-10-09	08-01-10
D. M.ª Luisa Heredia Heredia	Peón Limpieza	10-10-09	09-01-10
D.ª Laura Gómez Sáez	Peón Limpieza	10-10-09	09-01-10
D. José Medina Sala	Peón Limpieza	10-10-09	09-01-10
D. Jesús Callejón Heredia	Peón Limpieza	10-10-09	09-01-10
D. José A. Escobar Cerezo	Peón Jardinero	21-10-09	20-01-10
D. Alfredo Gutiérrez García	Peón Jardinero	21-10-09	20-01-10
D. Ernesto Urdiales Aguilera	Peón Jardinero	21-10-09	20-01-10
D. Sergio Prados Delgado	Peón Jardinero	21-10-09	20-01-10
D. Francisco Cerezo Urdiales	Peón Jardinero	22-10-09	21-01-10
D. Blas Cerezo Montilla	Peón Jardinero	22-10-09	21-01-10
D. Bautista Urbano Algarin	Peón Jardinero	22-10-09	21-01-10
D. José Mateo González Centurión	Peón Jardinero	22-10-09	21-01-10
D. Javier Sánchez Román	Peón Jardinero	23-10-09	22-01-10
D. José Muñoz González	Peón Jardinero	23-10-09	22-01-10
D.ª Ana M.ª Román Triguero	Peón Limpieza	27-10-09	26-01-10
D. José L. Fernández Heredia	Peón Limpieza	27-10-09	26-01-10
D. Luis Ruiz Ortega	Peón Limpieza	27-10-09	26-01-10
D. Antonio Cerezo Salcedo	Peón Limpieza	29-10-09	28-01-10
D. Antonio Mayor Antelo	Peón Limpieza	29-10-09	28-01-10
D. Juan C. Sánchez Zorrilla	Peón Limpieza	29-10-09	28-01-10
D. Salvador Moreno Delgado	Vigilante Parking	01-11-09	31-01-10

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de 174.633,41 Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



“5º.- APROBACIÓN BASES SELECTIVAS CONTRATACIÓN LABORAL, A TIEMPO PARCIAL, PROFESORES PARA EL CURSO ESCOLAR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-Dada cuenta de la moción presentada por D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejal Delegado de Empleo, a la Junta de Gobierno Local donde consta:

“Redactada las bases de selectivas para la contratación laboral, a tiempo parcial, de profesores para el próximo curso escolar 2009/2010 de la Escuela Municipal de Música, y

Habiéndose remitido, como queda constancia en el expediente, un ejemplar de las bases de selección a todas las Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64-1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- La aprobación de las citadas bases de selección.
- 2º.- Que por el Negociado de Personal se proceda a la tramitación de la correspondiente convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“6º.-MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO SOLICITUD ADHESION CON MUTUA UNIVERSAL PARA CUBRIR PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES.- Dada cuenta de la moción presentada por D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejal Delegado de Empleo, a la Junta de Gobierno Local donde consta:

“El Excmo. Ayuntamiento de Nerja tiene constituido un Comité de Seguridad y Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Desde su constitución, en el año 2007, este Comité de Seguridad y Salud ha asumido las competencias y facultades que para el mismo se establecen en el artículo 39 de la citada Ley.

En la pasada sesión del Comité de Seguridad y Salud, celebrado el pasado viernes día 04 de septiembre de 2009, a las 12:30 horas, en la Sala de Concejales, se informó a los asistentes del interés de este Ayuntamiento por aprobar una adhesión con la Mutua Universal, para que ésta cubra la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en los términos y condiciones que resulten de la aplicación del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 07 de diciembre.



El objetivo prioritario, para proceder a la asociación con la Mutua Universal para que esta entidad se encargue de las contingencias comunes, es continuar beneficiando las condiciones laborales de los trabajadores de este Consistorio. Concretamente, con este acuerdo de colaboración con la Mutua Universal, se mejorarán las condiciones sanitarias de aquellos trabajadores que padezcan alguna enfermedad. De esta manera, se conseguirá una mayor especialización y estudio de las distintas dolencias, y un trato más cercano y efectivo con el personal sanitario, así como otras muchas mejoras.

Habiendo dado un margen de tiempo a los miembros asistentes a la sesión del Comité de Seguridad y Salud para deliberar la cobertura, por parte de la Mutua Universal, de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, se ha aprobado esta iniciativa por los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

Esta iniciativa no supone ningún gasto para esta entidad. Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la adhesión con la Mutua Universal para que ésta entidad cubra la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en los términos y condiciones que resulten de la aplicación del reglamento aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 07 de diciembre.**

Visto que por el Concejal Delegado de Personal se dio cuenta al Comité de Seguridad y Salud, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2009, según informe del citado concejal, la intención de este Ayuntamiento de adherirse con la Mutua Universal para que esta cubra la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, resolviéndose que se diera una mayor margen de tiempo para pronunciarse al respecto.

Visto que entre los días 14 y 15 de septiembre pasado, se dio traslado a los miembros del Comité de Empresa y Junta de Personal, de escrito para que se pronunciasen sobre el la adhesión con la Mutua Universal, resultando que mayoritariamente estaban conforme, según documentos obrantes en el expediente.

Visto que el/la Presidente/a del Comité de Empresa y Junta de Personal, han presentado escrito el pasado 29 de septiembre de 2009, en el que indican que ante la imposibilidad de reunir el Comité o la Junta de Personal y como hay posibilidad de adherirse el año que viene, teniendo de esta manera tiempo suficiente para recabar mas información y así poder un informe fundamentado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda.

- 1º.- Aprobar la moción transcrita
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mutua Universal y a los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Nerja.”



OBRAS PÚBLICAS:

“7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE NERJA. FASE I: OBRAS PREVIAS A LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO”

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de **“Urbanización del entorno del Centro de Salud de Nerja. Fase I: obras previas a la implantación del Centro”**, cuyo presupuesto de licitación es de **295.090,14 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa Almisol, S.A., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Septiembre de 2.009, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que la empresa Almisol, S.A., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.-** Acordar la adjudicación definitiva de las obras de “Urbanización del entorno del Centro de Salud de Nerja. Fase I: obras previas a la implantación del Centro” a la empresa Almisol, S.A., en el precio de 236.072,10 euros, I.V.A. incluido.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención y Contratación.”

Por el Secretario se informa que se han seguido los tramites pertinentes señalados en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Públicos.

Considerando que se ha presentado la documentación, en tiempo y forma, exigida por el artículo 135 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.



“8º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA CAVANA".-

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de **“Reurbanización de la Plaza Cavana”**, cuyo presupuesto de licitación es de **346.251,25 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa Sardalla Española, S.A., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de Septiembre de 2.009, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que la empresa Sardalla Española, S.A., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la adjudicación definitiva de las obras de “Reurbanización de la Plaza Cavana” a la empresa Sardalla Española, S.A., en el precio de 310.310,37 euros**, I.V.A. incluido.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.**
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención y Contratación.”**

Por el Secretario se informa que se han seguido los tramites pertinentes señalados en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Públicos.

Considerando que se ha presentado la documentación, en tiempo y forma, exigida por el artículo 135 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“9º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CARABEO DE NERJA (P.K. 0+120 A P.K. 0+240)"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Se ha recibido escrito registro de entrada núm. 15179, de fecha 24/09/2009, de D. Juan José Soto Mesa, Ingeniero de Caminos, C. y P. de la empresa ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L., solicitando la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Reurbanización de la calle Carabeo de Nerja (P.K. 0+120 a P.K. 0+240)”, que han sido ejecutadas por la empresa TRANSPORTES ANTELO, S.L., bajo su Dirección Técnica, en dos meses y medio, trasladando la fecha de terminación al día 31 de julio de 2.009.

La ampliación del plazo se justifica en los siguientes imprevistos:

1.- Durante el transcurso de los trabajos el Ayuntamiento determinó prolongar la actuación hasta el P.K. 0+260 (20 metros más) para poder subsanar la carencia de servicios a locales existentes.

2.- El picado de la roca de la zanja de saneamiento, con una profundidad superior a los tres metros, ha sido más lenta de lo esperado, con rendimientos ínfimos, que han propiciado que esta unidad se alargue en el tiempo más de lo esperado.

Los imprevistos mencionados no son imputables a la contrata y, a criterio de la Dirección de obra, están totalmente justificados.

Por las razones antes mencionadas, propongo que, se consideren justificadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Reurbanización de la calle Carabeo de Nerja (P.K. 0+120 a P.K. 0+240)” en dos meses y medio, aprobando la prórroga y trasladando la fecha de terminación al día 31 de julio de 2009.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: quedar enterada y aprobar la modificación del plazo de finalización de las obras, por prórroga de los plazos fijados para la ejecución del contrato.”

**“10.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA:
"ENCARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO:
ADECUACIÓN DE LA JARDINERÍA DEL BalcÓN DE EUROPA Y EL
PASEO NUEVO".**

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Presentada oferta por Susana Hijano Alarcón, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiada Nº 448 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Málaga, sobre los Honorarios de Dirección de Obra del proyecto denominado "Adecuación de la jardinería del Balcón de Europa y el Paseo Nuevo", por un importe de 1.818,00 €.



Dicha propuesta ha sido informada por el Servicio Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la Dirección de Obra del proyecto denominado "Adecuación de la jardinería del Balcón de Europa y el Paseo Nuevo", a Susana Hijano Alarcón, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiada N° 448 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Málaga en el precio ofrecido de 1.818,00 € I.V.A. incluido."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita."

"11º.- CERTIFICACIÓN Nº 2: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CALLE CARABEO. FASES III Y IV - FINANCIADAS CON CARGO AL F.E.I.L.

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

"Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **"Mejora de las infraestructuras de calle Carabeo. Fases III y IV"** correspondiente al mes de agosto de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el Ingeniero director de las obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 1.616,59 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º.- Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **"Mejora de las infraestructuras de calle Carabeo. Fases III y IV"**, por importe de **1.616,59 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

Visto que obra en el expediente el documento AD 220090002518.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Aprobar la moción transcrita.”

“12º.- CERTIFICACIÓN Nº 3: SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - F.E.I.L.

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la certificación nº 3 de las obras de **“Soterramiento de contenedores y residuos sólidos urbanos”** correspondiente al mes de agosto de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el Técnico Director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 9.956,41 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 3** de las obras de **“Soterramiento de contenedores y residuos sólidos urbanos”**, por importe de **9.956,41 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que obra en el expediente el documento AD 220090001529.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“13º.- CERTIFICACIÓN Nº 2: TERMINACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA DE NERJA - F.E.I.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Terminación de las pistas de paddle y aparcamiento público en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”** correspondiente al mes de julio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES TEMIR, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2009.

Visto que por el Ingeniero director de las obras, D. Ángel Pérez Mora, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 504,47 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Terminación de las pistas de paddle y aparcamiento público en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”**, por importe de **504,47 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que obra en el expediente el documento D 220090004239

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“14º.- CERTIFICACIÓN Nº 3: TERMINACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA DE NERJA - F.E.I.L.”

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la certificación nº 3 de las obras de **“Terminación de las pistas de paddle y aparcamiento público en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”** correspondiente al mes de agosto de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008,



de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES TEMIR, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2009.

Visto que por el Ingeniero director de las obras, D. Ángel Pérez Mora, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 60.590,88 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 3** de las obras de **“Terminación de las pistas de paddle y aparcamiento público en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”**, por importe de **60.590,88 euros**, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que obra en el expediente el documento D 220090004239

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

TURISMO:

“15º.- CERTIFICACIÓN Nº 1: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CALLE CARABEO. FASES III Y IV - FINANCIADAS CON CARGO AL F.E.I.L.”

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Mejora de las infraestructuras de calle Carabeo. Fases III y IV”** correspondiente al mes de julio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el Ingeniero director de las obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 1.758,20 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.



Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de “**Mejora de las infraestructuras de calle Carabeo. Fases III y IV**”, por importe de **1.758,20 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que obra en el expediente el documento AD 220090002518.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“16º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS "ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE NERJA"”

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, dirigida a la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“Se instruye expediente para La contratación del suministro e instalación para el **establecimiento y mejora de la señalización turística en el municipio de Nerja**, con un presupuesto base de licitación asciende a **210.177,26 €, I.V.A. incluido**.

El proyecto está **financiado al 60 % (126.106,36 €) por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía**, mediante **resolución de 20 de octubre de 2.008**, por la que se nos concede dicha subvención; y el 40 % restante por el Ayuntamiento de Nerja.

Comprobado que en el mismo constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que se incorporan para su aprobación.

Visto los informes de Intervención y del Sr. Secretario General.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- **Aprobar el Pliego** de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para contratar el **suministro e instalación para el establecimiento**



y mejora de la señalización turística en el municipio de Nerja, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

- 2º.- Aprobar el gasto en fase A por importe de 210.177,26 €.
- 3º.- Proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

URBANISMO:

“17º.-MOCION CONJUNTA CONCEJALES DELEGADOS DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA SOBRE CUOTAS UE-11.-

Dada cuenta de la moción conjunta presentada por los Concejales Delegados de Infraestructura y Urbanismo, que a continuación se transcribe:

“En el año 2008, dado que el plazo de ejecución de las obras de urbanización de la UE-11 del PGOU de Nerja es de sólo tres meses, el Ayuntamiento acordó girar las liquidaciones provisionales y anticipadas de los costes de urbanización de esa unidad, correspondientes al 100% de los costes de urbanización.

Nada más recibir los propietarios estas liquidaciones, la mayoría de ellos, presentaron diversos escritos en los que ponían de manifiesto las dificultades por las que atravesaban en esos momentos, ante la situación económica, para hacer frente al abono de las cuotas de urbanización de la referida unidad y solicitaron aplazamientos/fraccionamientos en el pago, mientras que otros hicieron efectivo el pago.

La presentación de esos escritos dieron lugar a que por estos Concejales se iniciaran una serie de reuniones con los propietarios de terrenos o sus representantes que han durado hasta ahora, con el fin de poderles facilitar el abono de los costes y estudiar la fórmula para la realización de las obras. Durante este tiempo que han durado las negociaciones, no se han iniciado por el Ayuntamiento los trámites para la contratación de las obras de urbanización y por la vía de hecho se han concedido los aplazamientos/fraccionamientos solicitados, ya que no se han llevado a cabo en el Servicio de Recaudación gestiones tendentes al cobro de ninguna de las liquidaciones practicadas por este concepto, ni se ha contestado de manera individualizada a esas solicitudes.

Tras todas las reuniones mantenidas con los propietarios de terrenos o sus representantes, dado que nos encontramos ante una Unidad de Ejecución consolidada y que son necesarias y precisas que se ejecuten dichas obras de urbanización, los propios afectados han pedido que se reinicien los trámites (pese a esas dificultades económicas) para la ejecución de las obras, habiéndose procedido a incoar expediente para su contratación, que a día de la fecha ya ha sido adjudicada y estando pendiente de iniciarse las obras.



Ante este nuevo escenario y para poder ejecutar dichas obras, se hace preciso que se continúen los trámites para la exacción del 100% de los costes de urbanización, liquidados en el año 2008; y de los que se ha aplazado el pago a los propietarios (por la vía de hecho) desde entonces hasta ahora, habiéndose atendido de esta forma tácitamente a todas las solicitudes formuladas sobre aplazamiento/fraccionamiento.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el plazo previsto para la ejecución de las referidas obras es de tan sólo tres meses y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud del cual, por un lado, se determina que la Administración actuante podrá exigir de los propietarios el pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, y, de otra parte, en su apartado b) establece la posibilidad de que pueda “convenir con los propietarios un aplazamiento en el pago de los gastos de urbanización, cuando las circunstancias así lo aconsejen y en las condiciones que se determinen”, **PROPONEMOS:**

PRIMERO: Estimar parcialmente los escritos presentados por los propietarios al haber sido concedidos tácitamente los aplazamientos solicitados y, en consecuencia, que se continúen los trámites para la recaudación del 100% de los costes de urbanización de la UE-11 del PGOU, liquidados en 2008. Esas liquidaciones podrán abonarlas en periodo voluntario hasta el 18 de diciembre de 2009. Transcurrida esa fecha se iniciarán los trámites para su ingreso en periodo ejecutivo, devengándose los recargos correspondientes.

SEGUNDO: Que se dé traslado del contenido de la presente Moción al Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Nerja, para que lleven a cabo las actuaciones oportunas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Así como, a la Intervención y Tesorería Municipal para que realicen las operaciones oportunas en la contabilidad municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“18º.- MOCION CONJUNTA CONCEJALIAS DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURA PARA DEJAR SIN EFECTO LIQUIDACION CUOTAS SUP-03

Dada cuenta de la moción conjunta presentada por los Concejales Delegados de Infraestructura y Urbanismo, que a continuación se transcribe:

“Atendiendo a las peticiones verbales que nos han hecho los propietarios de terrenos del SUP-03 del PGOU de Nerja en las numerosas reuniones mantenidas con ellos, así como, a los escritos presentados por los mismos, donde se nos pone de manifiesto las dificultades por las que atraviesan en estos momentos, ante la delicada situación económica, para hacer frente al abono de la totalidad de cuotas de urbanización del referido polígono, así como su deseo de posponer la ejecución de las obras de urbanización y el abono de los gastos. Dado que nos encontramos ante liquidaciones anticipadas de costes de urbanización, que dicho sector no se encuentra consolidado, que por el Ayuntamiento no se han iniciado los trámites tendentes a



contratar las obras de urbanización (al ser el sistema de actuación el de cooperación) y que el artículo 124 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su apartado b) en el que se establece la posibilidad de que pueda “convenir con los propietarios un aplazamiento en el pago de los gastos de urbanización, cuando las circunstancias así lo aconsejen y en las condiciones que se determinen”, y teniendo en cuenta que no está previsto, al día de la fecha, un plazo cierto para la iniciación de las obras de urbanización, **PROPONEMOS:**

PRIMERO: Que se dejen sin efecto las liquidaciones giradas en concepto de “Cuotas Anticipadas de Costes de Urbanización del SUP-03 del PGOU de Nerja”, procediéndose a su anulación, así como a la de todas las actuaciones y resoluciones derivadas de las mismas. Estas liquidaciones se volverán a girar nuevamente cuando por el Ayuntamiento se inicien los trámites tendentes a ejecutar las obras de urbanización.

SEGUNDO: Que se proceda a la devolución de las cantidades ingresadas por el concepto anteriormente indicado, por Adela Fernández Atencia (80.695'85 €), mediante la liquidación nº 20.094/2008 y por Abelardo Ruiz Membrilla (847'37 €), mediante la liquidación nº 20.114/2008, más los intereses de demora que legalmente procedan.

TERCERO: Que se dé traslado del contenido de la presente Moción al Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Nerja, para que lleven a cabo las actuaciones oportunas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Así como, a la Intervención y Tesorería Municipal para que realicen las operaciones oportunas en la contabilidad municipal.”

Visto que obra en el expediente informe de la T.A.G. de Rentas, de fecha 23-9-2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve hors y cuarenta minutos del día 30 de septiembre de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,